

Datos Generales

Gaceta N°:	23092
Fecha de la Gaceta:	01/08/1996
Norma:	LEY
Número de Norma:	59
Fecha de la Norma:	29/07/1996
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS ENTIDADES ASEGURADORAS, ADMINISTRADORAS DE EMPRESAS Y CORREDORES O AJUSTADORES DE SEGUROS; Y LA PROFESIÓN DE CORREDOR O PRODUCTOR DE SEGURO".
Comentario:	Por medio de esta Ley, las empresas que tengan por objeto realizar operaciones de seguros, en cualquiera de sus ramos, y de fianzas, así como las administradoras de empresas aseguradoras y de correderos de seguros, ajustadores, y cualquier persona natural o jurídica que se dedique al corredaje de seguros, estará bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. En ese sentido, se dictan disposiciones tendientes a regular esta actividad comercial, así como también se establecen los requisitos y las obligaciones de la profesión de corredor o productor de seguros. TEMAS RELACIONADOS: LEY, SEGURO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASEGURADORAS, CORREDOR DE SEGUROS, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ASEGURADORAS
CORREDOR DE SEGUROS
LEY
SEGURO
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Referencias

LEY 59						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 59						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	12	03/04/2012	27007-A	03/04/2012	DEROGADO POR	Esta ley fue derogada por la ley 12 de 3 de abril de 2012.
LEY	10	16/03/2010	26490-A	16/03/2010	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El artículo 33 de esta ley fue modificado por la ley 10 de 16 de marzo de 2010.
LEY	58	07/08/2008	26106	18/08/2008	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 2 de esta Ley fue modificado por la Ley número 58 de 7 de agosto de 2008.
FALLO	S/N*	12/04/2002	24557	22/05/2002	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El Fallo de 12 de abril de 2002, declara que es inconstitucional el artículo 96 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.
RESOLUCIÓN	CTS-10	22/08/2001	24409	15/10/2001	ACLARADO POR	La presente norma le ha sido aclarado el alcance del artículo 36 por la Resolución N° CTS-10 de 22 de agosto de 2001.
RESOLUCIÓN	528	11/10/1996	24409	15/10/2001	EXTENDIDO EL PLAZO POR	A la presente norma se le ha extendido el plazo para el cobro de las tasas, a las que hace referencia en sus artículos 33 y 34, para el año 1997, por medio de la Resolución N° 528 de 11 de octubre de 1996.
LEY 59						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	55	20/12/1984	20211	26/12/1984	DEROGA	Esta Ley derogó la Ley número 55 de 20 de diciembre de 1984.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
27/06/2008	En estado de resolver se encuentra las Acciones de Inconstitucionalidad formuladas por el licenciado Benedicto de León Fuentes, Apoderado judicial de la Asociación de Productores de Seguro de Panamá (APROPESA) ingresada bajo el N° 1330-05 y la propuesta en su propio nombre por el licenciado Juan José Castillo Pinzón con número de entrada 693-06, contra la frase del artículo 33 de la Ley N°59 de 1996, "Por la cual se reglamentan las Entidades Aseguradoras Administradoras de Empresas y Corredores o Ajustadores de Seguros; y	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el inciso séptimo del artículo 33 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

	la Profesión de Corredores o Productores de Seguros."	
18/02/2004	La firma Arias, Fabrega & Fabrega, en representacion de ECONO - FINANZAS, S.A., contra el articulo 36 de la Ley 59 de julio de 1996, por el cual se reglamentan las Entidades Aseguradoras, Administradoras de Empresas y Corredores o Ajustadores de Seguros y la Profesion de Corredor o Productor de Seguros.	DECLARA que NO ES INCONSTITUCIONAL , el último inciso del artículo 36 de la Ley 59 de 1996, por la que se crea la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.
12/04/2002	La firma de abogados LACAYO & ASOCIADOS, apoderada especial de RICAURTE GRAJALES , ha interpuesto acción de inconstitucionalidad contra el artículo 96 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996, "Por la cual se reglamentan las Entidades Aseguradoras, Administradoras de Empresas y Corredores o Ajustadores de Seguros; y la Profesión de Corredor o Productor de Seguros", por considerar que infringe las disposiciones 31 y 40 de la Carta Fundamental.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 96 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.